



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0004741/2018 – ANEX-UNC:0000222/2018 – ANEX-UNC:0000223/2018

VISTO:

las presentes actuaciones en las cuales la Junta Examinadora designada por Resolución Decanal n° 328/18 para entender en el desarrollo y evaluación del CONCURSO CERRADO GENERAL de antecedentes y oposición, destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-3 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en el Área Enseñanza (Oficialía) de la Facultad, eleva el Orden de Méritos y el puntaje obtenido por los participantes; y

CONSIDERANDO:

lo dispuesto en la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba- en los artículos 33° y 34° del Anexo I;

que por Resolución Decanal n° 760/18 se declaró desierto el CONCURSO CERRADO INTERNO;

que por Resolución Decanal n° 849/18 se convocó a CONCURSO CERRADO GENERAL;

que en el Anexo VII (fs. 381) la Junta Examinadora establece el Orden de Méritos resultante de las evaluaciones teórico prácticas, las entrevistas personales y la revisión de los antecedentes (Anexo VI, fs. 377 a 380), cumplimentando con todas las instancias de evaluación previstas en la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

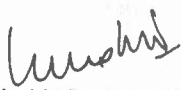
ARTICULO 1°. APROBAR los Anexos VI y VII en los que se detalla el Orden de Méritos y el puntaje obtenido por los participantes (en orden alfabético) **AGLIOZZO, LUIS FERNANDO** D.N.I. 14.537.136, **FERNÁNDEZ, MARÍA VICTORIA** D.N.I. 34.189.198, **GODOY BETANCÚ, VILMA LEONOR** D.N.I. 23.822.601, y **GONZÁLEZ MÁRQUEZ, VERÓNICA ANDREA** D.N.I. 31.193.595, en el CONCURSO CERRADO GENERAL de oposición y antecedentes destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-3 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en el Área Enseñanza (Oficialía) de la Facultad.

ARTICULO 2°. DISPONER la notificación fehaciente por Mesa de Entradas de la Facultad, del Orden de Méritos y el puntaje obtenido por los aspirantes mencionados en el artículo primero, según lo dispuesto en el art. 34° de la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior.

ARTICULO 3°. Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CORDOBA **17 OCT 2018**

RESOLUCIÓN N°: **1252**
m.s.


Ab. MARIANA MUÑO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.